

- Los definidos en el artículo 56 de estas normas con los números: 3, 4, 5, 6 (exclusivamente de primera categoría) y 7 al 17 ambos inclusive.

3.3.3. Ordenanza IND-2

1. PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE

La parcela mínima deberá cumplir los siguientes mínimos dimensionales:

Superficie (m ²)	Ancho fachada (m)
750	20

2. EDIFICABILIDAD MÁXIMA

La edificabilidad máxima es la determinada por el plan parcial.

Parcela	Edificabilidad (m ² /m ² s)
3.2	1,00
5.2	0,53

3. OCUPACIÓN MÁXIMA

La ocupación máxima de la parcela industrial neta será del 80%.

4. ALTURA MÁXIMA Y NÚMERO DE PLANTAS

La relación de número de plantas y alturas máximas es:

N.º de plantas	Altura (m)
PB+1	12

No se fija altura libre para la planta baja siempre que ésta se destine prioritariamente al uso industrial y la altura libre de la planta de locales y oficinas anexas será máximo 3,50 m.

Los elementos singulares podrán alcanzar los 20,00 m, pero solo en el 15% de la planta del edificio (para torres de almacenamiento y transformación, tolvas, etc).

5. SEPARACIÓN A LINDEROS

La alineación a vial no es obligatoria, debiéndose cumplir las condiciones de cercado y deslinde siguientes: la edificación habrá de guardar una separación mínima al viario principal de 10 m y de 4 m con respecto a las calles secundarias.

La separación a linderos privados será de 5m como mínimo.

6. CONDICIONES DE USO

Solo se admiten los usos siguientes:

- Uso de industria, exclusivamente en sus 1, 2 categorías.
- Los definidos en el artículo 56 de las normativas del PGOU/96, con los números 2, 3, 4 (solo los anexos y funcionalmente ligadas a cada instalación industrial) 5, 6, 8 (excepto salas de fiesta, discotecas, casinos y similares) 11, 13, 15, 16 y 17.

7. CONDICIONES SUPLEMENTARIAS DE COMPOSICIÓN

Dada la singularidad de los edificios que habrán de realizarse al amparo de las presentes normas, teniendo en cuenta su componente publicitaria o expositiva y su condición de configurar tramos importantes de fachada urbana, se cuidará, en el diseño y materiales empleados, el tratamiento de su volumen y fachadas, en un proyecto que habrá de incluir el de la jardinería de los espacios libres circundantes.

3.3.4. Ordenanza Zonas de Equipamiento

a) EDIFICABILIDAD NETA

Las determinadas por el plan parcial, siendo:

Uso	Manzana n.º	Edificabilidad m ² /m ² s
SIPS	1.1	1,00
Escolar	5.1	0,50
Deportivo	3.2	0,50

b) OCUPACIÓN

Será del 60% como máximo.

La parcela 3.2 equipamiento deportivo, se encuentra parcialmente afectada por el BIC. Siendo su edificabilidad 0,50 m²/m²s, podrá ocuparse con la edificación la zona exenta de dicha afección, dejando el área afectada para servicios o dotaciones en superficie, como pistas deportivas, etc., garantizando la protección del BIC.

c) ALTURA MÁXIMA Y NÚMERO DE PLANTAS

El número de plantas será de PB+2+ÁTICO con una altura máxima de 13 metros para uso SIPS y escolar, y de PB+1 para uso deportivo, 10 m.

Se podrá superar la altura máxima con elementos o zonas singulares (campanario, gimnasio, auditorium, teatro, etc.) hasta un máximo de 20 metros.

d) CONDICIONES DE USOS

Los definidos bajo los números 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del artículo número 56 de la Normativa Urbanística del PGOU.

Los usos de la reserva de equipamiento social, serán los señalados en la cláusula 5 del artículo 10 del anexo al Reglamento de Planeamiento y los especificados en el Plan General de Ordenación Urbana.

3.3.5. Ordenanza Estética y de Estilo Arquitectónico

Con objeto de dar coherencia al estilo arquitectónico que se pretende mantener para el desarrollo urbanístico del ensanche oeste de Torre del Mar, basada en una imagen moderna que conjugue el adecuado uso de los nuevos materiales con la imagen del hábitat mediterráneo, lejos de pseudo regionalismos mal entendidos, que vienen incidiendo negativamente en la imagen de nuestras ciudades, el presente plan parcial debe condicionar el estilo arquitectónico y la calidad de los materiales empleados a fin de cumplimentar los objetivos dichos.

Asimismo, la adecuación estética de los edificios que se proyecten, deberán ajustarse al modelo de ciudad pretendido para el desarrollo de este sector, los cuales serán objeto de análisis por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su aprobación o denegación, lo que tendrá lugar en el propio informe de la licencia de obras.

Se considera una única unidad de ejecución con una etapa única de seis años para el desarrollo de la urbanización.

El sector al que se refiere el presente expediente, inicia su desarrollo con la presentación del plan parcial.

La revisión del programa se podrá realizar de acuerdo con las determinaciones de la Normativa Urbanística del Plan General.

La presentación de los posteriores proyectos de urbanización, bases y estatutos y proyecto de reparcelación se realizarán en el plazo de tres meses a partir de la aprobación definitiva del plan parcial.

La licencia de obras para edificar el primer bloque, se solicitará en el plazo de dos años a partir de la inscripción del proyecto de reparcelación.

Vélez-Málaga, 17 de marzo de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: M.ª Salomé Arroyo Sánchez.

5 4 6 2 / 1 0

VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio licitación contrato de servicio

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales.

Número de expediente: FEESL.38.2010.

2. Objeto del contrato

Servicio de realización de un proyecto de gestión documental.
División por lotes y número: –.
Lugar de ejecución: Área de Nuevas Tecnologías. Vélez-Málaga.
Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación

Precio: 78.550 euros.
IVA: 12.568 euros.
Total (IVA incluido): 91.118 euros.

5. Garantía provisional

Importe: 2.356,5 euros.

6. Obtención de documentación e información

Información: Departamento de Contratación Administrativa. Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, s/n. Vélez-Málaga.
Documentación: Imprenta Cervantes. Calle Luis de Rute, 3. Vélez-Málaga. Teléfono: 952 501 794.
Teléfono y fax: 952 559 169 / 952 559 248. Fax: 952 559 105.
Fecha límite para la petición de información y documentación: Cinco días naturales a contar desde el mismo día de inicio del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: No se exige.
Solvencia económica y financiera: Señalada en el pliego de condiciones.
Solvencia técnica y profesional: Señalada en el pliego de condiciones.

8. Presentación de proposiciones

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *BOP de Málaga*.

Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, s/n. Vélez-Málaga.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: Se admiten: Sí. Número máximo: 2.
Elementos o unidades de la prestación sobre las que se deberán ofertar las variantes: Sobre el equipamiento, niveles de garantía y mantenimiento. Las variantes deberán ser ofertadas por precio cerrado y a coste cero para el Ayuntamiento.

9. Apertura de ofertas

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Domicilio: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, s/n. Vélez-Málaga.

Fecha y hora: Señalada en el pliego de condiciones.

10. Otras informaciones

Determinada en el pliego de condiciones.

11. Gastos de anuncios

Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos

<http://www.ayto-velezmalaga.es>.

En Vélez-Málaga, a 29 de marzo de 2010.
La Alcaldesa, M.ª Salomé Arroyo Sánchez.

VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio de licitación contrato de servicio**1. Entidad adjudicadora**

Organismo: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales.
Número de expediente: FEESL.08.2010.

2. Objeto del contrato

Servicio de adecuación parcial a la ley de acceso 2010.
Lugar de ejecución: Área de nuevas tecnologías. Vélez-Málaga.
Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterio.

4. Presupuesto base de licitación

Precio: 160.741,38 euros.
IVA: 25.718,62 euros.
Total (IVA incluido): 186.460,00 euros.

5. Garantía provisional

Importe: 4.822,24 euros.

6. Obtención de documentación e información

Información: Departamento de Contratación Administrativa. Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, s/n, Vélez-Málaga.
Documentación: Imprenta Cervantes, calle Luis de Rute, 3, Vélez-Málaga, teléfono: 1952 501 794.
Teléfono y fax: 952 559 169/952 559 248. Fax: 952 559 105.
Fecha límite para la petición de información y documentación: Cinco días naturales a contar desde el mismo día de inicio del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.
Solvencia económica y financiera: Señalada en el pliego de condiciones.
Solvencia técnica y profesional: Señalada en el pliego de condiciones.

8. Presentación de proposiciones

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *BOP de Málaga*.

Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, plaza de las Carmelitas, s/n, Vélez-Málaga.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes:

– Se admiten: Sí.

– Número máximo: 2.

– Elementos o unidades de la prestación sobre las que se deberán ofertar las variantes: Mejora en los servicios de garantía y mantenimiento, funcionalidades y equipamiento relacionados con el contrato.

– Las variantes deberán ser ofertadas por precio cerrado.

9. Apertura de las ofertas

Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, s/n, Vélez-Málaga.

Fecha y hora: Señalada en el pliego de condiciones.